

**CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN DE ASOCIACIONES
BENEFICIARIAS DE ESCUELAS DE CAMPO (ECAS NÚCLEOS SEMILLA) Y
PARCELAS DEMOSTRATIVAS VIGENCIA 2026**

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ÁREA: Técnica

PROGRAMA: Investigación y transferencia de tecnología

PROYECTO: Implementación y transferencia de tecnología en el sector productivo papa
“ITPA”

FECHA: 26 de febrero de 2026

CAPÍTULO I

GUÍA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA

1. ANTECEDENTES

La Federación Colombiana de Productores de Papa, FEDEPAPA, administradora del FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA (FNFP), viene desarrollando programas orientados a mejorar la productividad de los cultivos de papa en todas las regiones del país, donde el uso de semilla certificada es un pilar para el desarrollo de estas actividades, debido a que el uso de material vegetal sano disminuye las pérdidas por afectaciones de enfermedades y virus; además, es uno de los principales insumos que asegura altos rendimientos, mejorando la rentabilidad de las familias dependientes del cultivo de papa.

2. OBJETIVO PRINCIPAL

Garantizar la masificación del uso de minitubérculos de variedades mejoradas del FNFP mediante la conformación de 94 Escuelas de Campo de Agricultores (ECAs), con el fin de mejorar la base genética y sanitaria del cultivo, logrando el incremento en productividad y rentabilidad.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Convocar y seleccionar los beneficiarios para la conformación y establecimiento de 94 ECAs y parcelas demostrativas, cada una con mínimo dieciocho (18) participantes y un máximo de veinte (20).
- Fortalecer técnicamente a los productores con visitas de seguimiento y días de campo durante todo el ciclo productivo por parte del extensionista de la zona.

4. ALCANCE

La implementación de una ECA busca desarrollar en las y los participantes la confianza a través del aprendizaje por descubrimiento, fomentando su apropiación como agricultores que investigan y encuentran respuestas por sí mismos en sus propios sistemas productivos. Cada ECA estará constituida por un grupo de mínimo dieciocho (18) productores y un máximo de veinte (20), a los cuales se les capacitará en:

- **Parcelas demostrativas:** se entregarán insumos para desarrollar una (1) parcela demostrativa en el marco de las actividades de la ECA (Tabla 1).

Las 94 ECAs se implementarán en los departamentos de **Cundinamarca, Boyacá, Nariño, Antioquia, Cauca, Santander y Norte de Santander** (Tabla 2). Los departamentos listados estarán divididos en 28 zonas, en las que se seleccionarán entre tres (3) y cuatro (4) asociaciones y/o grupos postulados para el desarrollo de actividades, velando por una distribución equitativa en las zonas de producción.

En la ECA se desarrollarán cuatro (4) talleres y, adicionalmente, por ECA se desarrollarán cuatro (4) días de campo con una duración de 3 a 6 horas por taller, con intervalos de 45 a 60 días entre estos. Los temas por tratar en los talleres estarán relacionados con las labores y factores que comprenden el manejo de un cultivo de papa con enfoque en la producción de semilla de diferentes categorías. La graduación y certificación se obtendrá con el **setenta y cinco por ciento (75%) de participación del total de talleres**.

Tabla 1. Insumos para parcelas demostrativas

94 parcelas Núcleos Semilla (programa semillas)
• 1000 minitubérculos
• Acompañamiento técnico.
• Insumos agrícolas

Tabla 2. Distribución de las parcelas por departamento

Departamento	Distribución de parcelas
Cundinamarca	27
Boyacá	24
Nariño	24
Antioquia	7
Santander y Norte de Santander	6
Cauca	6
TOTAL	94

5. TERRITORIO

Colombia – Nivel nacional, en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Nariño, Antioquia, Santander, Norte de Santander y Cauca.

6. FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

El proceso se llevará a cabo del **26 de febrero al 24 de marzo de 2026** (inscripción, evaluación y publicación de resultados). La invitación a participar en esta convocatoria se realizará a través de la página web del administrador FEDEPAPA (www.fedepapa.com) y la divulgación por los extensionistas de cada zona asignada.

7. CLÁUSULA DE RETORNO DE SEMILLA PARA PROPAGACIÓN

Con el propósito de continuar apoyando e incentivando el uso de semilla de calidad en el país, EL BENEFICIARIO acepta y manifiesta su disposición de aportar, como resultado del primer ciclo productivo, dos (2) bultos de semilla en buen estado y con adecuada calidad fitosanitaria. Esta entrega tiene como finalidad extender el beneficio del proyecto en la misma zona, mediante la entrega de un (1) bulto a cada uno de dos (2) productores vinculados a los espacios de divulgación (p. ej., días de campo), para que establezcan su siembra e implementen las prácticas y recomendaciones técnicas promovidas en el marco del proyecto. La evaluación y aceptación de la semilla aportada estará a cargo del equipo técnico de FEDEPAPA–FNFP, conforme a los criterios técnicos definidos. Las condiciones específicas de entrega y distribución (fecha, lugar, responsables y acta correspondiente) serán comunicadas oportunamente por el equipo técnico de cada zona.

8. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las obligaciones contenidas en esta Acta, especialmente la de retorno de semilla, podrán ser eximidas o modificadas en su cumplimiento si se presenta una situación de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, conforme a la definición legal vigente en Colombia (Artículo 64 del Código Civil). Se entenderá por Caso Fortuito o Fuerza Mayor todo hecho imprevisible e irresistible, ajeno a la voluntad y control de EL BENEFICIARIO, que impida de manera total y definitiva el cumplimiento de sus obligaciones.

Para que opere esta eximente, EL BENEFICIARIO deberá notificar a FEDEPAPA-FNFP, ya sea directamente al personal técnico o por escrito al correo electrónico: **dir.tecnico@fedepapa.org**, de manera inmediata y en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la ocurrencia del evento, adjuntando las pruebas y soportes

que demuestren la existencia del Caso Fortuito o Fuerza Mayor y su directa incidencia en el incumplimiento. FEDEPAPA-FNFP evaluará la situación y, si procede, determinará las condiciones bajo las cuales se ajustará o eximirá la obligación, procurando siempre la buena fe y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

9. CANAL DE ACLARACIONES Y ATENCIÓN A OBSERVACIONES

Las solicitudes de aclaración y observaciones de los interesados se deben realizar por escrito al correo electrónico: **convocatorias.fnfp@fedepapa.org** con copia a **coordinador.transferenci@fedepapa.org**, **dir.tecnico@fedepapa.org** y **talento.humano@fedepapa.org**, indicando nombre de la persona que las envía, número de teléfono y correo electrónico. En ningún caso se atenderán estas solicitudes sin la identificación del solicitante, ni de manera telefónica o personal.

10. CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA
Apertura	26 de febrero de 2026
Observaciones y aclaraciones	Hasta el 03 de marzo de 2026, 5:00 p.m.
Respuestas a observaciones	06 de marzo de 2026 hasta las 5:00 p.m.
Adendas	16 de marzo de 2026
Plazo máximo recibo postulaciones	Hasta el 16 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m. estarán habilitados los enlaces de inscripción con sus documentos de postulación.
Selección de grupos	20 de marzo de 2026
Notificación de selección	24 de marzo de 2026

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. PARTICIPANTES

- En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas naturales o personas jurídicas que sean aportantes de la cuota de fomento de la papa. En el caso de las personas jurídicas, si la asociación no logra cumplir con el número de participantes dentro de sus asociados, podrán incluir otros productores siempre y cuando sean aportantes de la cuota de fomento.
- Deben estar ubicados en la misma zona de trabajo o lugar de establecimiento de la ECA y parcela demostrativa.
- Los productores participantes se comprometen a participar de la totalidad de los talleres a desarrollar en las ECAs.
- Los productores participantes se obligan a garantizar los recursos físicos y económicos necesarios para el sostenimiento, manejo y producción del cultivo, incluyendo el lote y una parcela testigo, así como la **mano de obra y disponibilidad de manejo** requeridas para la adecuada implementación de las actividades acordadas con el equipo técnico.
- Los participantes deberán conformar un grupo mínimo de dieciocho (18) personas o máximo de veinte (20) que estarán durante todo el proceso productivo y participación de los talleres, los cuales garantizarán las obligaciones anteriormente mencionadas.
- Deberán aceptar el acompañamiento técnico del extensionista, días de campo, así como acatar las recomendaciones de manejo del cultivo.

2. REQUISITOS JURÍDICOS

A continuación, se describen algunos de los requisitos a solicitar:

Personas jurídicas

- Diligenciar el formulario de inscripción.
- Carta de intención para participar en la convocatoria firmada por el grupo de productores interesados en el proyecto.
- Anexar copia del documento de identidad del líder de la ECA.
- Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas bajo la normatividad vigente en Colombia.
- Anexar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la documentación.
- El objeto social de la organización debe tener relación con el sistema productivo papa.
- Anexar copia del documento de identidad del representante legal.
- Anexar copia vigente del RUT.
- Anexar certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario del representante legal y líder de la ECA.
- Anexar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no superior a 30 días calendario del representante legal, líder de la ECA y de la persona jurídica.
- Anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a 30 días calendario del representante legal, líder de la ECA y de la persona jurídica.
- Anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no superior a 30 días calendario del representante legal de la persona jurídica y del líder de la ECA.
- Certificado REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica de fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
- Certificado de consulta de inhabilidades (delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica de fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

En el siguiente formulario de inscripción se adjuntará los documentos anteriormente descritos teniendo en cuenta que deben adjuntarlos en un solo archivo en formato PDF:

<https://forms.gle/aZbqZifNjAU3vy8K7>

Personas naturales

- Diligenciar el formulario de inscripción.
- Carta de intención para participar en la convocatoria firmada por el grupo de productores interesados en el proyecto.
- Anexar copia del documento de identidad del líder.
- Anexar certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario del líder.
- Anexar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no superior a 30 días calendario del líder.
- Anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a 30 días calendario del líder.
- Anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no superior a 30 días calendario del líder.
- Certificado REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica de fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
- Certificado de consulta de inhabilidades (delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica de fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

En el siguiente formulario de inscripción se adjuntará los documentos anteriormente descritos teniendo en cuenta que deben adjuntarlos en un solo archivo en formato PDF:

<https://forms.gle/aZbqZifNjAU3vy8K7>

Adicionalmente, se tendrá un espacio en el que los participantes de la ECA de cada asociación inscrita o grupo conformado actualizarán la información socioeconómica de cada

integrante y se adjuntará la copia de la cédula si es asociación. En el caso de los grupos conformados, que no tienen personería jurídica, se debe adjuntar en el mismo PDF la cédula, certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, certificado de antecedentes disciplinarios por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales por la Contraloría y antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/KCNai1ymezJCVsDR8>

CAPÍTULO III CALIFICACIÓN

11. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Persona jurídica

CRITERIO A EVALUAR	VARIABLE	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE (%)
Tiempo de constitución legal de la organización	Menor o igual a seis (6) meses	10.0	20%
	Mayor a seis (6) meses	15.0	
Condiciones técnicas	Disposición de recursos para el desarrollo de la parcela y asistencia a los talleres de la ECA*	15.0	40%
	Ubicación del lote	20.0	
	Disponibilidad de parcela testigo	20.0	
Aporte de la cuota de fomento	Aportante de cuota de fomento	30.0	40%

Nota: En caso de que el grupo, asociación o su liderazgo haya participado en convocatorias o procesos similares adelantados por FEDEPAPA–FNFP en vigencias anteriores, se podrá considerar el desempeño registrado en términos de asistencia, permanencia y cumplimiento de los compromisos adquiridos durante los talleres y actividades programadas. Lo anterior, con el fin de priorizar postulaciones que garanticen la adecuada ejecución del componente formativo y el logro de los objetivos del proyecto.

Persona natural

CRITERIO A EVALUAR	VARIABLE	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE (%)
Carta de intención del grupo	Menos de 18 participantes	10.0	20%
	18 o más participantes	15.0	
Condiciones técnicas	Disposición de recursos para el desarrollo de la parcela y asistencia a los talleres de la ECA*	15.0	40%
	Ubicación del lote	20.0	
	Disponibilidad de parcela testigo	20.0	
Aporte de la cuota de fomento	Aportante de cuota de fomento	30.0	40%

Nota: En caso de que el grupo, asociación o su liderazgo haya participado en convocatorias o procesos similares adelantados por FEDEPAPA–FNFP en vigencias anteriores, se podrá considerar el desempeño registrado en términos de asistencia, permanencia y cumplimiento de compromisos adquiridos durante los talleres y actividades programadas. Lo anterior, con

el fin de priorizar postulaciones que garanticen la adecuada ejecución del componente formativo y el logro de los objetivos del proyecto.

CAPÍTULO IV

REVISIÓN

1. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la postulación cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- I. Que la postulación no cumpla con alguno de los requerimientos establecidos en el Capítulo II, o que la documentación requerida no sea aportada o no sea subsanada dentro de los términos definidos.
- II. Que la postulación se presente fuera del plazo establecido en el cronograma.
- III. Que se evidencie información falsa, inconsistente o no verificable, o que la información aportada no corresponda con lo validado por FEDEPAPA–FNFP en la etapa de revisión y verificación.

2. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

El postulado debe tener en cuenta que:

2.1 Subsanación

- Se permitirá subsanar documentos o información faltante dentro de un plazo máximo de una (1) semana, siempre que la postulación haya sido radicada dentro del plazo establecido.

2.2 Participación previa

- En caso de que el grupo, asociación o su liderazgo haya participado en convocatorias o procesos similares adelantados por FEDEPAPA–FNFP en vigencias anteriores, se podrá considerar el desempeño registrado en términos de asistencia, permanencia y cumplimiento de compromisos, con el fin de priorizar

postulaciones que garanticen la adecuada ejecución del componente formativo y el logro de los objetivos del proyecto.

2.3 Radicación no garantiza selección

- La radicación completa y oportuna de la postulación no garantiza la selección como beneficiario.

2.4 Causales de rechazo (síntesis operativa)

- Se rechazará la postulación cuando: (i) se presente fuera del plazo, (ii) no se subsane dentro del término indicado, o (iii) se evidencie información falsa, inconsistente o no verificable.

2.5 Verificación y validación por FEDEPAPA–FNFP

- FEDEPAPA–FNFP podrá verificar la información aportada mediante revisión documental, llamadas y/o visita técnica al lote y al grupo postulante. Las inconsistencias podrán generar no elegibilidad.

2.6 Accesibilidad y viabilidad operativa del lote

- El lote propuesto deberá contar con condiciones mínimas de accesibilidad y seguridad que permitan la realización de visitas técnicas, talleres y días de campo. En caso de evidenciarse limitaciones logísticas u operativas relevantes, FEDEPAPA–FNFP podrá declarar no viable la postulación o solicitar ajuste del lote propuesto.

2.7 Disponibilidad del lote y continuidad

- El postulante deberá garantizar la disponibilidad del lote/área demostrativa durante el desarrollo de la ECA. Cualquier cambio de lote deberá ser previamente informado y aprobado por el equipo técnico.
-

2.8 Compromiso de participación y asistencia

- La postulación implica la aceptación integral de los términos y el compromiso de participación activa y asistencia a las actividades programadas.

2.9 Registro de información del proyecto

- Los beneficiarios deberán facilitar el registro de información técnica y productiva requerida por el proyecto (asistencia, prácticas implementadas y datos básicos), según lineamientos del equipo técnico.

2.10 Ajustes por fuerza mayor

- El cronograma y/o la ejecución podrán ajustarse por razones técnicas, climáticas, logísticas, sanitarias o de orden público, sin que ello genere obligación de compensación.

2.11 Canales oficiales

- Las comunicaciones oficiales del proceso se realizarán únicamente a través de los canales definidos en el documento. Información recibida por terceros no tendrá validez.

2.12 Tratamiento de datos personales

- Los postulantes autorizan el tratamiento de los datos personales suministrados conforme a la normatividad vigente, con fines de evaluación, seguimiento y reporte del proyecto.

RICHARD AUGUSTO SÁNCHEZ BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL DE FEDEPAPA
ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL
DE FOMENTO DE LA PAPA

Original firmado

Aprobó: Ricard Sánchez – Administrador FNFP.
Revisó: Paula F. Camargo – Dir Talento Humano y Jurídico
Maritza Díaz C. – Dir. Administrativo FNFP
Proyectó: Camilo Niño – Director Investigación y
transferencia de tecnología.